

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)



“Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Propietaria del Inmueble:

➤ TORIBIO ROMERO GARCIA

Técnico Responsable:

➤ Lic. Nestor Galeano Mancuello

Abril de 2025

Colonia Félix de Azara - Distrito de Hernandarias, Departamento Alto Paraná.

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

El Señor Toribio Romero García ha contratado los servicios de la consultora para realizar el estudio de impacto ambiental (preliminar) a un Proyecto de Fraccionamiento de un inmueble de un de reducida área con una superficie de 01 Ha. Con 1839 m² 2300 cm², ubicada hoy en la zona urbana de la Colonia Félix de Azara, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

Si bien el proyecto se encuentra hoy en la zona urbana declarado por Ordenanza Municipal, el lugar se caracteriza por las actividades agropecuarias, pequeñas granja de plantación de frutihortícolas, granjas recreativas, etc., la zona cuenta con los servicios básicos de caminos de todo tiempo, medios de trasportes, medios de comunicación, tendidos eléctricos, entre otros El inmueble no se encuentra afectada o comprendida dentro del área de la zona industrial establecido por ordenanza Municipal N° 63/2017, ni dentro de la zona agro industrial establecido por ordenanza N.º 91/2019. -

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

- ↳ Adecuar las actividades propuestas por el proyecto de Fraccionamiento de inmueble a las leyes nacionales vigentes en cumplimiento de los requisitos para el Loteamiento.

2.2. PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE:

El inmueble objeto del estudio, según copia de la escritura pública es propiedad de la señora TORIBIO ROMERO GARCIA con Cédula de Identidad N° 1.450.705, responsable del presente estudio, con domicilio legal en la Colonia Felix de Azara de Hernandarias.

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto afecta a un inmueble identificado como como Lote N° 365 H (Resto) Matricula K01/49766, Padrón N.º 38351, con una superficie de 01 Ha. Con 1839 m² 2300 cm², coordenada de referencia de ubicación UTM es x: 735344 y: 7185853, Colonia Félix de Azara, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná. -

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná



3. MAGNITUD O ALCALCE DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto será desarrollado en un inmueble de superficie reducido, la misma se encuentra cerca del centro urbano de la ciudad de Hernandarias, el lugar donde se encuentra el inmueble se caracteriza por las actividades que se desarrollan propia de una colonia, sin embargo en los últimos años se han loteados varias propiedades que se encuentran alrededores, durante el relevamiento de las informaciones en las inmediaciones son utilizadas para la producción agropecuarias diversos cultivos de consumo, como productos como mandioca, maíz, manís, producción de hortalizas cría de ganados menores. Este proyecto es de pequeña magnitud, la propiedad tiene solo una superficie total de 01 Ha. con 1839 m² 2300 cm² la misma será fraccionados 22 lotes con una superficie 9286,23 m² y una fracción de 2553 m² destinada para calle.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto será desarrollado sobre el inmueble mencionado más arriba, para el proceso de fraccionamiento, deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal correspondiente para proceder a la inscripción y formalización de la escritura. Para las actividades realizadas en el proceso como la delimitación perimetral, marcación, levantamiento catastral; El resultado del trabajo presentado en plano geo referenciado con todas especificaciones requerida **y ajustadas a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que en su Artículo 241** establece los Requisitos para la Aprobación. -

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

5. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL LOTEAMIENTO

5.1. Elaboración del proyecto de loteamiento.

El plano de fraccionamiento como resultado del trabajo del campo, mediciones, cálculos científicos, etc. respetando las dimensiones mínimas estipuladas en la Ley, que establece una superficie mínima de 360 m². en el caso de este proyecto el terreno con la menor superficie es de 378.55 m².

5.2. Presentación del Pedido de Aprobación Municipal

El interesado en obtener la aprobación municipal del loteamiento de un inmueble deberá presentar la solicitud respectiva a la Intendencia Municipal de conformidad lo que establece la Ley Orgánica Municipal, acompañando los siguientes recaudos:

- a) la copia autenticada del título de propiedad.
- b) el Certificado de Condiciones de Dominio,
- c) el comprobante de pago del impuesto inmobiliario.
- d) el informe descriptivo del inmueble,.

5.3. Aprobación Provisorio:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la intendencia Municipal dictará una resolución fundada,

5.4. Aprobación Definitiva o Ratificación de la Junta Municipal

Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la intendencia Municipal el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de quince días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal.

5.5. Obligaciones del Propietario Artículo 246 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Una vez obtenida la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal, el propietario tendrá treinta días para realizar los siguientes trabajos:

- a) delimitación y amojonamiento de cada una de las fracciones resultantes:
- b) realización de las obras de drenaje y otras que se hubieren exigido:
- c) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para calles y avenidas:
- d) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para plazas y edificios públicos:
- e) ajuste de las rasantes de las vías públicas:
- f) transferencia e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones destinadas para uso público, debiendo indicarse expresamente la naturaleza pública de las mismas, así como el destino que se les asigna; y,

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

- g) pago del impuesto al fraccionamiento del inmueble.
- En ese aspecto el presente Proyecto de Loteamiento se ha realizado cuando sigue:
- ↪ La Elaboración del Proyecto de Fraccionamiento.
 - ↪ Presentación del a la Municipalidad de Hernandarias para la aprobación.
 - ↪ Para dar cumplimiento a los estipulados en la propia Ley 1909/02 de Loteamientos, Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal y 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, el presente en el proceso de obtención de la declaración de Impacto Ambiental por la SEAM.
 - ↪ Como siguiente paso el propietario se ocupará de dar cumplimiento con las disposiciones del 246 de la Carta Orgánica Municipal, citada más arriba.

6. DESCPRICION DE LAS CARACTERISTICAS DEL AREA DEL PROYECTO.

Con los datos obtenidos en el lugar, posterior trabajo en gabinete con la ayuda de equipos y materiales de apoyo, GPS, las imágenes multi-temporales, se determina las características del área del proyecto y su entorno inmediato. El inmueble con una superficie total de 01 Ha. con 1839 m² 2300 cm², ubicado en zona urbana, situado en lugar conocido como Colonia Félix de Azara del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

6.1. Descripción de la distribución de la parcela:

↪ Cuadro de uso Actual

DESCRIPCION	SUPERFICIE m²	PORCENTAJE (%)
Área Loteamiento	9285,00	78,43
Calles Publicas	2554,00	21,57
TOTAL	11839.00	100,00

↪ Resumen del cuadro de Fraccionamiento.

- En 1 Manzana con una superficie neta de 9285,00 m² será fraccionados en 20 lotes
 - ✓ Lote N.º 01 con superficie de 394,9908 m²
 - ✓ Lote N.º 02/09 con superficie de 394,6649 m²
 - ✓ Lote N° 10/11 con superficie de 545,0000 m²
 - ✓ Lote N° 12 con superficie de 375,4620 m²
 - ✓ Lote N° 19/19 con superficie de 394,7860 m²
 - ✓ Lote N° 20 con superficie de 395,1120 m²
 - ✓ Lote N° 21/22 con superficie de 545,0000 m²

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

- Calle mencionada más arriba
 - ✓ Calle A con una superficie de 872,0000 m²
 - ✓ Calle B con una superficie de 809,5200 m²
 - ✓ Calle C con una superficie de 872,0000 m²

6.2. Área de Influencia Directa (AID)

Para este proyecto se considera el área total del inmueble del proyecto, recordando que las ocupaciones se dieron hace tiempo, sin embargo, con la urbanización se generan residuos, se utiliza energía, combustibles.



6.3. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece como Área de Influencia Indirecta (AII) en un radio de 1000 m, se establecen todas las comunidades que se encuentra en las inmediaciones y todo el distrito de Hernandarias.

En la medida en que vaya aumentando la población también aumentará la demanda de bienes y servicios, inciden en la dinámica productiva y ambiental de zonas urbanas y rurales. El proceso de urbanización de la población genera además impactos culturales, entre los que figura la transformación de hábitos de consumo de los ciudadanos de su entorno natural.

En la imagen se observa que el inmueble se encuentra en una zona urbana

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná



7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION:

7.1. MEDIO FÍSICO:

↳ Hidrología

El inmueble no es afectado por recursos hídricos.

↳ Suelo

Las características físico químicas del suelo donde se encuentra asentada el emprendimiento corresponde a la clasificación taxonómicas del Alto Paraná (Latosoles, el suelo se caracteriza por su color el oxisol rojo.

↳ Topografía

Característica topográfica: la mayor parte del área del inmueble se encuentra en zona alta, pero con leve declive hacia los extremos norte oeste.

↳ Clima

Características propias de la región Sub-tropical, con precipitaciones abundantes y distribuidas en gran parte del año, variando entre 1.500 a 1.700 mm. (Media anual); la temperatura oscila entre 21° a 22° C, habiendo una considerable diferencia entre la temperatura diurna y nocturna. Las

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

temperaturas más bajas se registran entre los meses de Abril a Septiembre, donde ocurren ocasionales escarcha y precipitaciones intensas.

Medio Biológico

↳ Vegetación

El inmueble actualmente es utilizado para cultivo de producto de consumo y parte comprende area de pastura, no se observa reserva de bosque, recordando que el inmueble solo tiene una superficie de 01. 2 Ha.

↳ Fauna

Con respecto a la fauna se observan vestigios de presencias principalmente de aves de diversas especies, algunos roedores.

7.2. Medio Sociocultural

7.2.1. Descripción del Medio Antrópico:

➤ Situación socio económico de la población:

↳ Aspectos Socioeconómicos de la Población.

En el aspecto social nivel de ingresos se puede destacar una gama bien heterogénea; clase alta en el Paraná Country Club; clase media baja los moradores de los barrios del casco urbanos, clase baja los moradores de los barrios periféricos.

↳ Habitantes.

Se estima actualmente que Hernandarias, es una ciudad de más de 95.000 habitantes según datos del censo poblacional proveído por la Dirección General de Estadística y Censos del Paraguay, con una tasa de crecimiento de 5.2 %, la población que habita en zona urbana, sub-urbana y rural.

8. PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)

El Plan de Gestión Ambiental (PGA), está conformado por Planes y programas de Manejos específicos (de Análisis, de mitigación, de compensación,), para habilitar el fraccionamiento de conformidad con la legislación ambiental y recomendar las alternativas para atenuar los efectos irreversibles.

Los asentamientos urbanos derivan del como la pérdida de biodiversidad, contaminaciones por las acciones propias del hombre, además de los procesos locales de contaminación. Sus impactos directos son de mucho mayor alcance que los indirectos. Para su funcionamiento las requiere agua potable, alimentos infraestructuras como camino, medio de comunicación y energía para sostener sus procesos, las comunidades generan cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes de la atmósfera, que afectan ecosistemas locales.

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

El PGA incluye los siguientes componentes:

- a) **Reducción de riesgos:** Los mayores esfuerzos residen en minimizar los riesgos al ambiente y directamente sobre los recursos naturales como el agua, suelo, aire.
- b) **Monitoreo Ambiental:** Controlaremos las condiciones ambientales, sociales, físicas y biológicas en el área de influencia del loteamiento, para asegurar que las medidas diseñadas a ser implementadas para minimizar los daños ambientales sean apropiadas.

9. ANALISIS DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES DEL EMPRENDIMIENTO

9.1. Impactos Positivos (+) socios ambientales.

- ⇒ Generación de empleos y divisas, desde la elaboración del proyecto, gestiones para su aprobación, amojonamiento, la ocupación de cada lote implicará acceso a los servicios básicos, extensión de eléctricas, construcción de viviendas, servicios sanitarios, agua, etc.
- ⇒ Pagos de Impuestos, más recursos institucionales, mejora la calidad de vida (situación socioeconómica) directamente de los pobladores y vecinos por el desarrollo que implica para la zona
- ⇒ El diseño del proyecto (adjunto) se ajusta a los requerimientos exigidos para permitir la instalación de las infraestructuras y servicios necesarias que garantice una ciudad limpia y ordenada
- ⇒ No se afectará área de reserva de bosque nativas ni exóticas
- ⇒ Con la aplicación de las buenas prácticas ambientales, planificación construcción de sistema de desagüe fluvial y cloacales, manejos adecuados de residuos sólidos, contribuye a la conservación de los recursos naturales.

9.2. Impactos Negativos. (-) socio ambientales.

- ⇒ **Contaminación suelo.**
En este caso a ser destinadas para la construcción de viviendas, como consecuencias de las acciones a ser realizadas desde el momento de la demarcación, aperturas de calles, construcción e instalación de los servicios básicos sanitarios, construcción de las viviendas, terraplenes y o pavimentos, como resultado puede alterar la composición de suelo.
- ⇒ **Desplazamiento de la fauna y flora;** como consecuencias de las acciones a ser realizadas como resultados significará la reducción de área verde, que se verán afectados en este proceso, desde la demarcación, aperturas de calles,
- ⇒ **Contribuye con la variación del microclima:** las acciones antrópicas propias del ser humano para adaptar el sitio para su residencia actividades

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

apertura de camino, perforación del suelo para pozo de agua, puede alterar como a la disminución humedad, la evaporación pudiendo afectar la rutina de lluvia, aumento de la temperatura o disminución de la baja temperatura

- ⇒ **Contaminación del agua:** de la misma forma con el asentamiento humano se generan residuos líquidos o efluentes ya sea en los sanitarios o agua servida, pudiendo afectar seriamente la calidad del agua subterránea o superficial sin un debido plan de tratamiento. Así como la generación de residuos sólidos domiciliarios sin un control adecuado puede llegar hasta el embalse
- ⇒ **Contribuye con el calentamiento global;** desde el desplazamiento de la vegetación ayuda contribuir con el calentamiento.
- ⇒ **Alteración del aire:** La generación de gases principalmente proveniente por la utilización de equipos aire, refrigeraciones, o aumento de vehículos auto motivas contribuye con la alteración.

9.3.MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

- ⇒ Con la apertura y habilitación de las calles o vías públicas:
 - ✓ Se recomienda para la apertura de las calles incluir presas de aguas en los costados de los caminos ante de llegar al embalse, de modo a evitar que los residuos lleguen directamente hasta la misma
 - ✓ Para la construcción de pavimento se recomienda la construcción de canales de desagüe fluvial con registro con barra de contención de residuos que pudieran llegar hasta el agua.
- ⇒ Construcciones edilicias (viviendas)
 - ✓ Las viviendas a ser construidos deben ser presentados el plano de la misma y previa aprobación por el Departamento de obra de la Municipalidad, las mismas deberán incluir un sistema de tratamiento individual de los efluentes proveniente de los sanitarios deberán conducir a un pozo ciego previo paso por sistema de registro, de la misma manera es importante mantener área verde a ser regada por las aguas fluviales captadas por canaletas.
- ⇒ **Manejo de residuos sólidos.**

Debido a la distancia de la zona urbana no se dispone de servicios de recolección de residuos por recomendación de la consultora definir con los morados la alternativa más adecuada.

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

↳ **Arborización de las áreas verdes:**

- ✓ Una de las formas de contrarrestar el caos urbano es la correcta planificación y administración de sus áreas verdes, ya que por medio de ellas se humaniza la ciudad y se rescata en gran medida el ambiente natural, minimizando los efectos de contaminación.

10. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

El punto de partida para las consideraciones legales es la propia **Constitución Nacional** de la cual se desprenden una serie de leyes y normativas ambientales, como la descrita en los siguientes artículos:

Artículo N° 7: Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

10.1. ALGUNOS FRAGMENTOS DE LEGISLACIONES AMBIENTALES, DE INTERÉS PARA EL EMPRENDIMIENTO.

↳ **Ley 1.561/00 Que Crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y La secretaria Del Ambiente.**

La secretaria del Ambiente, tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional. La secretaria dependerá del Poder Ejecutivo, la cual se regirá por las disposiciones de esta ley y los Decretos Reglamentarios, que se dicten al respecto.

↳ **La Ley N° 294/93 Impacto Ambiental.**

En su **Artículo N° 1:** determina que se declara obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocadas por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

En su **Artículo N° 7**, inciso que: obliga la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental (EvIA) de todo tipo de emprendimiento.

↳ **Ley 3239/07 DE LOS RECURSOS HIDRICOS.**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio del Paraguay.

↳ **Ley 836/ 80 Código Sanitario.**

DE LA SALUD Y EL MEDIO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL - DE LA CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN

Art. 66.- Queda prohibida toda acción que deteriore el medio natural, disminuyendo su calidad, tornándola riesgoso para la salud.

↳ **LEY N° 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO I Del Municipio, establece

Artículo 1°.- El Municipio.

El municipio es la comunidad, de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales.

Capítulo IV De los Loteamientos

Art. 239.- Definición. Se entenderá por loteamiento toda división o parcelamiento de inmueble en dos o más fracciones destinadas a la venta en zona urbana, suburbana o rural, con fines de urbanización.

Art. 240.- Alcance Normativo.

Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a los loteamientos realizados tanto por personas físicas como jurídicas; públicas o privadas, sin excepción alguna.

Asimismo, se aplicarán las disposiciones de esta Ley, a aquellos inmuebles provenientes de sucesión o partición de condominio sea cual fuere el motivo, el origen o la finalidad de la división.

Igualmente, quedan sometidas a las disposiciones de esta Ley, aquellas divisiones que tienen por finalidad la anexión de una parte de un inmueble a otro.

El Artículo 241.- establece los Requisitos para la Aprobación.

Artículo 242.- Requisitos para Casos Especiales.

Además de los requisitos señalados en el artículo anterior, el proyecto de loteamiento podrá requerir el acompañamiento de los siguientes requisitos:

a) Estudio de evaluación de Impacto Ambiental: En los casos señalados en la Ley N° 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" y sus reglamentaciones; y,

Artículo 244.- Aprobación Municipal.

Todo loteamiento debe ser previamente aprobado por la Municipalidad, conforme al procedimiento previsto en el artículo siguiente, antes de su implementación.

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

- a) Aprobación provisoria de la Intendencia;
- b) Aprobación definitiva o ratificación de la Junta;
- c) Aprobación automática:

Artículo 246.- Obligaciones del Propietario.

Una vez obtenida la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal, el propietario tendrá treinta días para realizar los siguientes trabajos:

- a) delimitación y amojonamiento de cada una de las fracciones resultantes;
- b) realización de las obras de drenaje y otras que se hubieren exigido;
- c) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para calles y avenidas;
- d) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para plazas y edificios públicos;
- e) ajuste de las rasantes de las vías públicas;
- f) transferencia e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones destinadas para uso público, debiendo indicarse expresamente la naturaleza pública de las mismas, así como el destino que se les asigna; y,
- g) pago del impuesto al fraccionamiento del inmueble

↳ **Ley 1.100/97 Polución Sonora: Se mencionan los siguientes:**

Artículo 5° En los establecimientos laborales se prohíbe el funcionamiento de maquinarias, motores y herramientas sin las debidas precauciones necesarias para evitar la propagación de ruidos, sonidos y vibraciones molestos que sobrepasen los decibeles que determina el artículo 9°. Las maquinarias o motores que producen vibraciones deberán estar suficientemente alejados de las paredes medianeras, o tener aislaciones adecuadas que impidan que las mismas se transmitan a los vecinos.

10.2. DECRETO N° 453/2013 ·

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996.

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

Capítulo IV

De la declaración de impacto ambiental y sus condiciones de vigencia y cumplimiento.

Art. 8.- a) La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se expedirá de acuerdo con lo establecido en el Artículo JO de la Ley N° 294/1993.

RESOLUCIONES:

➤ **RESOLUCIÓN SEAM N° 246/13**

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

Por la cual se establecen los documentos para la presentación de Estudio de Impacto Ambiental preliminar – EIAp y Estudios de Disposición de Efluentes – EDE, en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

“Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”

Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

11. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

- 11.1. Ministerio de Medio Ambiente. Secretaría General de medio Ambiente. (1.996). Guías Metodológicas para la Elaboración de Impacto Ambiental. Carreteras y Ferrocarriles. Madrid, España.
- 11.2. CONESA, F. (1.995). Auditorías Medio Ambientales, Guía metodológica. Madrid, España.
- 11.3. CANTER LARRY, W. (1.999) Manual de Evaluación de Impacto Ambiental. Técnicas para la elaboración de los estudios de impacto. Ed. Graw – Hill.
- 11.4. MARUCCI, O (2.004) Siniestros con Agroquímicos. Asunción, Paraguay. <http://w.w.w.proteger.com.ar/protdoc.siniestrosagroquimicos.htm> – p.1 al3
- 11.5. BARTH, Stefan. (1.995) Agroecología Aplicada. Ceri, Cepades. 291 p.
- 11.6. PRIMAVESI, Ana. (1.981) Manejo Ecológico del Suelo. 5ta ed.. El Ateneo. Buenos Aires.
- 11.7. DUDAL, R. (1.967) Suelos Arcillosos oscuros de las Regiones Tropicales y Subtropicales. ONU. 170 p.
- 11.8. BRYAN, O y et al. (1.987) Manejo del Suelo. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina. 228 p.
- 11.9. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Dirección de Ordenamiento Ambiental. Serie Legislación Ambiental 3. Ley N° 294/93 de Impacto Ambiental.
- 11.10. Ley N° 567/95, Que ratifica el Convenio de Basilea.
- 11.11. Ley N° 123/91, que adopta nueva forma de protección Fitosanitarios
- 11.12. Ley N° 2.366/04, de Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
- 11.13. Ley 2.135/03, que Ratifica Convenio Sobre Procedimiento de Consentimiento Fundamentado, previo Aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.(PIC)
- 11.14. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Dirección de parques Nacionales y Vida Silvestre. Centro de Datos para la Conservación. Áreas Prioritarias para la Conservación de la Región Oriental del Paraguay. (1.990). 99 p.
- 11.15. Material didáctico Proporcionado por los Profesores del Curso de Post grado Legislación y Evaluación de Impactos Ambientales. Minga Guazú, Paraguay
- 11.16. Reglamento General Técnico de Seguridad, higiene y Medicina del Trabajo Decreto N° 14.390/92
- 11.17. Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección de salubridad e Higiene ocupacional. Reglamento general técnico y medicina en el Trabajo. Asunción, Paraguay, 1.992
- 11.18. <https://www.geologiadelparaguay.com/suelos.htm>

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

12. INFORME.

12.1. El presente Estudio consta de:

- ↪ NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
- ↪ OBJETIVOS
- ↪ PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE:
- ↪ LOCALIZACIÓN:
- ↪ MAGNITUD O ALCALCE DE LAS ACTIVIDADES.
- ↪ DESCRIPCION DEL PROYECTO:
- ↪ PROCESOS Y ETAPAS DE PRODUCCIÓN.
- ↪ SIGNIFICACION SOCIOECONOMICA DEL PROYECTO
- ↪ AREA GEOGRAFICA DEL ESTUDIO.
- ↪ DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION:
- ↪ PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)
- ↪ CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

12.2. Redactado por.

Consultora NGM & Asociados
Del Lic. Néstor Galeano Mancuello
Reg. SEAM I-588
Cel. 0983-610165
Correo: nestgaleano@hotmail.com

↪ **Técnico Responsable**

- ✓ Lic Nestor Galeano Mancuello
CTCA I-588

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná



“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná



20 mar 2025 18:06:50
Hernandarias
Alto Paraná



20 mar 2025 18:06:40
Hernandarias
Alto Paraná



20 mar 2025 18:06:38
Hernandarias
Alto Paraná

“ Proyecto de Fraccionamiento de Inmueble”
Colonia Felix de Azara - Distrito de Hernandarias - Alto Paraná

